

Ayuda Memoria de la III Reunión Comunidad Andina - Mercosur

1. Se realizó en la sede de la Secretaría General de la COMUNIDAD ANDINA, los días 20 a 24 de octubre de 2003, la III Reunión entre las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la COMUNIDAD ANDINA y el MERCOSUR, con el fin de continuar las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio a ser concluido antes del 31 de diciembre de 2003.

2. La Delegación de la COMUNIDAD ANDINA estuvo coordinada por el señor Sub-Secretario de Comercio Exterior e Integración de Ecuador, Cristian Espinosa Cañizares.

La Delegación de MERCOSUR estuvo coordinada por el señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR de Uruguay, Embajador Gustavo Vanerio.

3. La Lista de Participantes consta en el **Anexo I** y la Agenda de la Reunión en el **Anexo II**.

4. Con relación al punto 2 de la Agenda, las delegaciones de ambas Partes efectuaron una revisión del estado de cumplimiento de los compromisos asumidos y las tareas acordadas en la II Reunión. Al respecto, se destaca que:

- Con fecha 3 de octubre de 2003, se intercambiaron las listas de productos sujetos a desgravación inmediata.

- Con fecha 8 de octubre de 2003, el MERCOSUR remitió los listados de Notas Complementarias a que se refiere el artículo 5 del Texto General del Acuerdo correspondientes a Argentina, Brasil y Uruguay. Esta información, posteriormente actualizada con la información de Paraguay, será considerada por la COMUNIDAD ANDINA.

5. Por otra parte, en el curso de esta III Reunión, se registraron los siguientes avances en el tratamiento de los temas normativos:

- Las Delegaciones analizaron el texto de Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR - Colombia, Ecuador y Venezuela, reflejándose los resultados del debate en el **Anexo III**.

- La COMUNIDAD ANDINA presentó su contrapropuesta en materia del Régimen de Origen. Por su parte, el MERCOSUR entregó sus comentarios al Régimen General de Origen y su propuesta en materia de Requisitos Específicos de Origen.

El tema de origen fue analizado por un Grupo de Trabajo, reflejándose los avances al texto del Régimen de Origen en el **Anexo IV**.

- Las Delegaciones revisaron los textos en materia de Salvaguardias y Normas y Reglamentos Técnicos, que fueron analizadas en los correspondientes Grupos de Trabajo, cuyos resultados figuran en los **Anexos V y VI**, respectivamente.

- Asimismo, la COMUNIDAD ANDINA presentó su contrapropuesta en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, la que fue analizada en el correspondiente Grupo de Trabajo, cuyo resultado figura en el

Anexo VII .

- La COMUNIDAD ANDINA presentó una propuesta sobre productos farmacéuticos, cosméticos y otros productos de uso humano. MERCOSUR tomó nota de la propuesta y expresó no estar de acuerdo en vincular la misma al **Anexo VII** sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Las Partes acordaron abordar por separado el tema de Medidas sobre productos farmacéuticos, cosméticos, y otros productos de uso humano relacionados, conforme al texto que figura en el **Anexo VIII**.

- Adicionalmente, las Partes analizaron el texto sobre Solución de Controversias consolidado en la última Reunión, acordando el texto de Protocolo Adicional que consta en el **Anexo IX**.

A los efectos de definir el Régimen Transitorio de Solución de Controversias, las Partes acordaron tomar como base de dicho régimen el previsto en el Acuerdo de Complementación Económica No. 48 suscrito entre Argentina y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, adoptando el texto que figura en el **Anexo X**.

6. La COMUNIDAD ANDINA presentó su propuesta de Régimen de Medidas Especiales, la que figura como **Anexo XI**. MERCOSUR reiteró su posición contraria a la adopción de un Régimen como el propuesto. No obstante, tomó nota de dicha propuesta y solicitó conocer a la brevedad posible, la lista de productos que estarían sujetos a dicho mecanismo, así como otros aspectos pendientes de definición de este mecanismo.

7. Respecto al Programa de Liberación Comercial, se destaca lo siguiente:

- Ambas Partes coincidieron en la necesidad de reconocer tratamientos asimétricos a favor de Ecuador y Paraguay. En tal sentido, Paraguay señaló que estaría solicitando se le conceda desgravación inmediata para una lista de productos de su interés.

- Asimismo, las Partes coincidieron en incluir en las Listas de Desgravación Inmediata los productos cubiertos por los Acuerdos Regionales sobre Bienes Culturales y de Alcance Parcial sobre Semillas.

- MERCOSUR precisó que el ámbito de negociación debe comprender el universo arancelario sin exclusiones.

- La Delegación de Uruguay precisó su posición en el sentido de que los productos originarios de Zonas Francas no estarán amparados por el Programa de Liberación Comercial.

8. Las Delegaciones entablaron una amplia discusión sobre la propuesta de la COMUNIDAD ANDINA de desgravación de los productos sujetos al Mecanismo de Estabilización de Precios incluidos en el Anexo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 3 del Texto del Acuerdo, el que figura como **Anexo XII**.

MERCOSUR reiteró su posición en el sentido que la desgravación se aplique sobre la totalidad de gravámenes o aranceles vigentes, y tomó nota de la

información suministrada por la COMUNIDAD ANDINA.

9. Adicionalmente, se suscitó un amplio intercambio de ideas en torno a las propuestas efectuadas por ambas Partes en materia de cronogramas de desgravación:

- MERCOSUR señaló que los incrementos porcentuales en los cronogramas de desgravación no deberán ser inferiores a 5 puntos porcentuales.

- Con relación al Cronograma General, la COMUNIDAD ANDINA reiteró la necesidad de contar con una diferencia de 4 años entre el período de desgravación de Argentina y Brasil y el de los países andinos. La Delegación de Argentina señaló que la diferencia máxima no podría ser superior a 2 años.

Con relación al Programa de Liberación Comercial, las Partes continuaron analizando las propuestas del MERCOSUR y de la COMUNIDAD ANDINA.

La Delegación de Brasil presentó un Documento de Trabajo con lineamientos para acercar posiciones, a lo cual la COMUNIDAD ANDINA presentó una contrapropuesta de trabajo.

Los cuatro documentos constan en el **Anexo XIII**.

La Delegación de Paraguay manifestó la necesidad de contar con una diferencia de plazos a su favor con relación a Colombia y Venezuela.

Por otra parte la Delegación de Uruguay manifestó su aspiración de contar con reciprocidad respecto a los plazos en los cronogramas de desgravación otorgados y recibidos.

- En cuanto al Patrimonio Histórico, Colombia y Venezuela manifestaron que evaluarían la posibilidad de extender a Paraguay y Uruguay, como resultado de la negociación, preferencias concedidas a Argentina y Brasil en el marco de los Acuerdos de Complementación Económica números 48 y 39.

Por su parte, MERCOSUR reiteró su negativa a admitir la posibilidad de retiro de concesiones anunciada por Ecuador respecto a algunos productos del Patrimonio Histórico otorgado a Paraguay y Uruguay. La delegación de Colombia señaló que no efectuaría retiros del Patrimonio Histórico y Venezuela manifestó que está concluyendo el análisis sobre el tema para algunos productos del Patrimonio Histórico otorgado a Paraguay y Uruguay.

- Con relación a los productos sensibles, MERCOSUR planteó su posición de no mantener asimetrías en cuanto a plazos de desgravación.

MERCOSUR señaló asimismo que los cronogramas de desgravación no deben contener plazos de gracia, posición que comparten Colombia y Venezuela.

MERCOSUR señaló que los productos del Patrimonio Histórico no deberían ser declarados sensibles. Asimismo, manifestó su disposición de estudiar la eventualidad de que dichos productos sean calificados como tales, en cuyo caso se debería seguir las siguientes pautas:

- ⚡ Número reducido de productos por país.
- ⚡ MERCOSUR aplicará un trato simétrico.
- ⚡ Estos productos no estarán en el cronograma que contenga el plazo mayor de desgravación.
- ⚡ No se aplicará plazo de gracia a la desgravación de estos productos.

La COMUNIDAD ANDINA tomó nota de estos puntos.

10. Las Delegaciones intercambiaron listas de solicitudes de mejoras de las ofertas inicialmente presentadas. MERCOSUR indicó que las negociaciones de las mismas tendrán un formato 4 más 1 y la COMUNIDAD ANDINA, por su parte, presentó individualmente a cada uno de los países del MERCOSUR dichas solicitudes.

11. Con el propósito de adelantar en la tarea de compatibilizar las concesiones vigentes otorgadas y recibidas, las Partes manifestaron la necesidad de iniciar las tareas de transposición a NALADISA 96.

Asimismo, la COMUNIDAD ANDINA manifestó la importancia de contar con información de la transposición a NALADISA 96 de las concesiones bajo la PAR y la NAM. A tales efectos, se convino solicitar apoyo a la Secretaría General de la ALADI y se adelantó que los trabajos recientes de dicha Secretaría podrían ser un aporte importante.

12. Para el desarrollo de las tareas especificadas en los párrafos 10 y 11, las Partes designaron los puntos focales que figuran en el **Anexo XIV**.

13. Se conformó un Grupo de Trabajo del sector automotor en el que las Partes intercambiaron las propuestas que figuran en el **Anexo XV**, sobre las cuales se presentaron comentarios preliminares.

14. Se acordó el siguiente listado de tareas a adelantar con antelación a la IV Reunión, la que se realizará en la ciudad de Quito, Ecuador del 10 al 14 de noviembre de 2003:

- Las Delegaciones intercambiarán la información disponible sobre las concesiones vigentes otorgadas y recibidas al amparo del Patrimonio Histórico en NALADISA 96, a través de los puntos focales que figuran en el Anexo **XIV**.

- Las Partes solicitarán a la Secretaría de la ALADI la información sobre las concesiones vigentes otorgadas y recibidas al amparo de la PAR y NAM expresadas en NALADISA 96.

- Previo a la IV Reunión y con suficiente antelación a ella, la COMUNIDAD ANDINA dará a conocer sus apreciaciones respecto de

las propuestas de REOs presentadas por los Estados Partes del MERCOSUR y sus propuestas de REOs.

- La COMUNIDAD ANDINA presentará a la brevedad posible, la lista de productos que estarían sujetos a su propuesta en materia de Régimen de Medidas Especiales, así como su propuesta en los aspectos pendientes de definición.

- El MERCOSUR presentará sus comentarios a la propuesta andina en materia de Medidas sobre salud humana, medicamentos y cosméticos, y otros productos relacionados (**Anexo VIII**).

- Las Partes intercambiarán comentarios a las Propuestas presentadas sobre el tratamiento del sector automotor (**Anexo XV**).

15. Con miras a la Reunión Ministerial a llevarse a cabo en la sede de la Secretaría General de la COMUNIDAD ANDINA el día 31 de octubre de 2003, las Partes reconocieron la necesidad de que en esa ocasión se logren definiciones y se expresen directrices concretas, entre otras, sobre las siguientes materias: Programa de Liberación Comercial, Mecanismo de Estabilización de Precios a que se refiere el Artículo 3 del Acuerdo, Salvaguardias (vigencia y compensaciones), Medidas Especiales y Origen.

16. Las Delegaciones agradecieron el apoyo prestado por la Secretaría General de la COMUNIDAD ANDINA para el desarrollo de esta reunión.

Por la Delegación de la COMUNIDAD ANDINA

Por la Delegación de MERCOSUR